

SANTA CRUZ, 21 de Marzo de 2018

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Los Decretos Exentos N° 2881, de 24.OCT.2017, y el Decreto Exento N° 3091, de 13.NOV.2017, que llamaron a Licitación Pública para el Mejoramiento de la Posta de Isla de Yáquil siendo ambos llamados declarados desiertos mediante los Decretos Exentos N° 3090, de 13.NOV.2017, y N° 3401, de 05.DIC.2017, respectivamente.
- 5.- El Decreto Exento N° 3431, de 06.DIC.2017 que realizó el llamado a propuesta privada denominada "Mejoramiento Posta Isla de Yáquil" ID: 3864-69-CO17.
- 6.- El Decreto Exento N° 3563, de 21.DIC.2017, que adjudicó Licitación Privada ID: 3864-69-CO17, al proveedor Claudio Sebastián Romero Romero Rut: 16.615.978-4.

CONSIDERANDO

:

- 1.- Que, mediante instrumentos de "Vistos 4", se realizaron dos llamados a licitación pública para efectuar el Mejoramiento de la Posta Rural de Isla de Yáqui, declarándose desiertos ambos procesos de compras.
- 2.- Que, por instrumento de "Vistos 5", se desarrolló el proceso de Licitación Privada en razón a lo dispuesto en el artículo 10 N° 1, del Reglamento de "Vistos 2"
- 3.- Que, es necesario enmendar el acto administrativo de "Visto 5" en virtud que en su parte dispositiva se señala que se trató de una licitación pública cuando la modalidad de contratación fue mediante el procedimiento de Licitación Privada.
- 4.- Que, es deber de la autoridad rectificar aquellos actos administrativos que contengan errores y, más aun, cuando tales inobservancias están vinculadas a omisiones efectuadas en el Decreto que dispuso su adquisición.

DECRETO

:

- 1.- **MODIFICASE** el Decreto N° 3563, de 21.DIC.2017, en el siguiente aspecto:

DONDE DICE: "1.- ADJUDIQUESE, la licitación pública N°3864-69-CO17, al proveedor CLAUDIO SEBASTIAN ROMERO R., Rut: 16.615.978-4. Ya que, según evaluación realizada, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio".

DEBE DECIR: "1.- ADJUDIQUESE, la licitación privada N°3864-69-CO17, al proveedor CLAUDIO SEBASTIAN ROMERO R., Rut: 16.615.978-4. Ya que, según evaluación realizada, resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio".

2.- **En lo no modificado, quedara plenamente vigente el Decreto N° 3563, de 21.Dic.2017**

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



SECRETARIO

FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALCALDE

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Alcalde Municipalidad Santa Cruz(s)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)